

Se sugiere que este eje temático contenga los siguientes 3 elementos: 1. Definición de actos prohibidos; 2. Objetivo; y 3. Opciones para abordar los actos prohibidos.

1. Definición de actos prohibidos.

Son todos aquellos hechos originados en virtud del conflicto armado que causen daños a la población civil, así como los dirigidos a la afectación del adversario, y que por razón del cese al fuego generan el compromiso de no ser ejecutados.

Nota: En la medida de la revisión de los demás bloques temáticos, los actos prohibidos podrán ser modificados.

2. Objetivo.

Identificar qué acciones generan una infracción o violación del cese al fuego; dichas acciones constituyen el núcleo del mandato que tendrá el mecanismo de monitoreo y verificación.

3. Opciones para abordar los Actos Prohibidos.

1. Actos prohibidos y actividades permitidas

Actos prohibidos

Definir claramente en listados separados cuáles son las acciones que la Fuerza Pública por un lado y las FARC por el otro se comprometen a suspender o terminar para dar cumplimiento al cese al fuego.

i. Para las FARC.

1. Cometer actos de destrucción o de daño material, de las obras e instalaciones de la Fuerza Pública.
2. Detener ilícitamente a una persona o personas en contra de su voluntad con la finalidad de exigir por su liberación un provecho o cualquier utilidad de tipo económico u otro beneficio, o a fin de obligar a alguien a que haga o deje de hacer algo.
3. Infligir intencionalmente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales.
4. Generar desplazamiento forzado de población civil.
5. Realizar ataques contra poblaciones, infraestructura, instalaciones gubernamentales, comerciales y bancarias.

BORRADOR

6. Despojo o usurpación de propiedad privada mediante amenazas.
7. Fabricar, usar, tener o traficar artefactos explosivos de cualquier clase.
8. Realizar entrenamiento técnico y táctico con el fin de incrementar su capacidad de combate.
9. Preparar depósitos clandestinos para el almacenamiento de armas y pertrechos; no instalar trampas alrededor de caletas, buzones o depósitos de armas.
10. Adquirir, fabricar, portar o transportar armas, municiones y explosivos no autorizados; y desplazarse con las mismas dentro del territorio nacional y a través de las fronteras.
11. Construcción de posiciones o fortificaciones.
12. Incorporación de nuevos miembros en sus filas.
13. Realizar proselitismo mediante el uso de las armas o por coacción.
14. Establecer o mantener relaciones con fines bélicos.
15. Ocasionar daños al medio ambiente.
16. Cometer infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

ii. Para la Fuerza Pública.

1. Emplear las armas entregadas por la contraparte.
2. Efectuar labores de reclutamiento de conscriptos entre el personal desmovilizado.
3. Tener trato discriminatorio con el personal desmovilizado.
4. Planeamiento y ejecución de vuelos militares sobre áreas acordadas.
5. Planeamiento y ejecución de operaciones de acción ofensiva contra los integrantes de las Farc en zonas acordadas durante el CFHBD.

iii. Para la Fuerza Pública y las Farc-Ep.

1. Entrar en contacto armado.
2. Impedir u obstaculizar la labor del mecanismo de monitoreo y verificación del proceso de CFHBD.
3. Desplegar unidades armadas y/o personal no autorizado en las zonas definidas en este acuerdo.
4. Adelantar acciones que impidan la protección o asistencia humanitaria.
5. Utilizar lenguaje ofensivo y la propaganda difamatoria.
6. Ejecutar actos de violencia por razón de género.

Actos Permitidos

- El Estado colombiano no puede generar ninguna posibilidad que valide las actividades ilegales que ejecuta un grupo armado ilegal.

2. Ejecutar conductas al margen de la Ley

- Los actos prohibidos son un elemento técnico específico para el CFHBD cuyo fin principal es convertirse en uno de los soportes principales para que el mecanismo de monitoreo y verificación cumpla con el mandato que le sea conferido.
- Las conductas al margen de la ley estarán contempladas dentro de los actos prohibidos.

3. Incumplir compromisos del cese al fuego

- Todos los compromisos del cese al fuego tienen que verse reflejados en los actos prohibidos, que son un catálogo de conductas o acciones que deben cesar en virtud del cese al fuego.
- Los compromisos del cese al fuego deben estar limitados al alcance técnico del mandato de la SCTFC, y no supeditarse a otros temas de la agenda.
- Será el mecanismo de monitoreo y verificación quien observe y analice si se ha incurrido en un acto prohibido.
- El incumplimiento y sus consecuencias, más que hacer parte de los elementos de los actos prohibidos es un hecho que tiene relación con el eje temático de monitoreo y verificación.

4. Actos permitidos en el uso del Cese al fuego

- El Estado colombiano no puede generar ninguna posibilidad que valide las actividades ilegales que ejecuta un grupo armado ilegal.

5. Violación de DDHH

- Para abordar los actos prohibidos se deben identificar unos hechos específicos en función del CFHBD y no unas conductas generales como ocurre en el ámbito de los derechos humanos.
- Los actos prohibidos serán planteados en términos del DIH y no DDHH.

6. Lenguaje y terminología

- Por su especificidad no debe abordarse como un elemento de los actos prohibidos sino como una conducta determinada que puede ser incluida dentro de estos.
- No son el lenguaje y la terminología en general lo que se configura como un acto prohibido.

7. Reclutamiento.

- Por su especificidad no debe abordarse como un elemento de los actos prohibidos sino como una conducta determinada que puede ser incluida dentro de estos.
- Debe quedar claro que las Farc no podrán vincular nuevos integrantes a su organización ilegal.

8. Guerra psicológica y propaganda

- Lo que la delegación de Gobierno considera que podría abordarse bajo este elemento es la utilización de lenguaje ofensivo, el cual por su especificidad debería incluirse como una conducta determinada dentro de los actos prohibidos.

9. Actos prohibidos al cese al fuego

- Esta denominación enmarca el eje temático y por tanto no debería repetirse.
- Definir claramente en listados separados cuáles son las acciones que la Fuerza Pública por un lado y las FARC por el otro se comprometen a suspender o terminar para dar cumplimiento al cese al fuego.